PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 842-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 842-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2021, a las 16h57. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó el 23 de agosto de 2021 a las 10h26, (01) un oficio suscrito por la señora Claudia Geovana Correa Tamayo, secretaria de la Comisión de Mesa y secretaria tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de la Aradas, cantón Quilanga, de la provincia de Loja, con (480) cuatrocientas ochenta fojas de anexos, dentro de los cuales constan (01) un CD-RW marca MAXELL de 700 M, en cuya carátula refleja la leyenda "SESIÓN 07 DE JUNIO DE 2021"; y, un CD-RW, marca MAXELL de 700 MB, en cuya carátula refleja la leyenda "SESIÓN 10 DE AGOSTO DE 2021". Mediante el referido escrito, la funcionaria señala que: "...de acuerdo al oficio presentado por el Lic. Wilson Agustín Jiménez Calva en calidad de autoridad removida del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas, suscrito conjuntamente con sus abogados defensores, me permito remitir a ustedes el pedido de consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento dentro del proceso de remoción (...) para lo cual adjunto al presente el expediente correspondiente debidamente foliado y organizado para su conocimiento y resolución."

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el Nro. **842-2021-TCE**, y en virtud del sorteo electrónico efectuado, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El expediente de la presente causa ingresó al Despacho del juez sustanciador el 23 de agosto de 2021 a la 16h46.

SEGUNDO.- En mi calidad de juez sustanciador, una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

2.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone que **en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del**

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

presente auto, la secretaria de la Comisión de Mesa-secretaria tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas, remita al Tribunal Contencioso Electoral:

a) El documento original y/o en copia certificada que corresponda a la sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2021, con su respectiva convocatoria y grabación.

b) Certifique los nombres y apellidos de los miembros de la Comisión de Mesa del GAD Parroquial de San Antonio de Aradas y la descripción de reemplazos de sus miembros en la eventualidad de que se haya producido.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al señor licenciado Wilson Agustín Jiménez Calva, en las direcciones de correo electrónicas dr.mario_cueva@hotmail.com y en_cueva@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el consultante al doctor Mario Vicente Cueva Bravo y a la abogada Evelyn Cueva Torres.

5.2. A la señora Claudia Geovanna Correa Tamayo, secretaria de la Comisión de Mesa y secretaria tesorera del GAD Parroquial Rural de San Antonio de Aradas, en la dirección de correo electrónica gadlasaradas@hotmail.com .

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2021.

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
DGH

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL •